

Señor(a)
JHON SEBASTIAN RODRIGUEZ RIVERA
Ciudad

Asunto: Citación para Audiencia Pública.
Referencia: Expediente SDG 2021643490106540E; Expediente RNMC 11-001-6-2021-396974.
Radicado ORFEO No. 20216430457671; Caso ARCO No. 6528474.
Comparendo Virtual No. 002 del 18 de septiembre de 2021.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 9 de junio de 2026**, proferido por el Inspector 14C Distrital de Convivencia y Paz de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **JHON SEBASTIAN RODRIGUEZ RIVERA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1007463267**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“1. Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido”** del artículo **“95. Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para **competencia de la Inspección** por el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida(s) Correctiva(s): Multa General Tipo 2; y, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI): SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD; DESTRUCCIÓN DE BIEN** como **Medida(s) Correctiva(s)**, advirtiéndose que **SI se Interpuso Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC.

Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 17 de junio de 2026	HORA:	3:30 p. m. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital, ubicada en la Carrera 21 No. 14-75 (Casa de Justicia de Mártires)		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 24 de junio de 2026	HORA:	3:30 p. m. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital, ubicada en la Carrera 21 No. 14-75 (Casa de Justicia de Mártires)		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.martires@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa por el medio más expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



JOHN JAIRÓ SAAVEDRA RIOS
Inspector 14 C Distrital de Convivencia y Paz de Bogotá D.C.
Alcaldía Local de Los Mártires